

---

## CONSEJO ADMINISTRATIVO

Bogotá, D.C. 24 de noviembre de 2021

### ACUERDO No. 019

***“Por el cual se Modifica el Acuerdo del 06 de Julio de 2020, mediante el cual se Adoptó y Aprobó el Protocolo de Bioseguridad de la Universidad Católica de Colombia, de conformidad con la Resolución 777 de 2020 y las demás normas concordantes”***

El Consejo Administrativo de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** en sesión llevada a cabo el día veinticuatro (24) de noviembre de 2020, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 27 y 28 de los Estatutos de la Universidad y en concordancia con lo previsto en la Constitución Nacional y en la Ley 30 de 1992,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”*.
2. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declara pandemia mundial por el brote del virus COVID-19.
3. Que el día doce (12) de marzo de la presente anualidad, el Gobierno Nacional, decretó la Emergencia Sanitaria en Colombia a través de la expedición de la Resolución 385 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Que el día diecisiete (17) de marzo, se decretó el Estado de Emergencia por parte de la Presidencia de la República, en uso de las potestades que le otorga la Constitución Nacional de Colombia.
5. Que en ejercicio las facultades y poderes otorgados al Presidente de la República, en virtud de la declaratoria del Estado de Excepción mencionado, se expidió el Decreto 457 de fecha veintidós (22) de marzo de 2020 en el cual se ordenó por parte del Ejecutivo el Aislamiento Preventivo Obligatorio en la totalidad del Territorio Nacional, con la finalidad de restringir la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional buscando prevenir el contagio y propagación del COVID 19 en Colombia, señalando taxativamente las excepciones en materia de servicios que se prestarían en medio del determinado periodo de aislamiento.
6. Que el día veinticuatro (24) de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 666, mediante la cual adoptó el Protocolo General de Bioseguridad para todas las Actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, orienta a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad ocasionada por el Virus COVID – 19.
7. Que mediante el Decreto 749 de 2020 de fecha veintiocho (28) de mayo, el Gobierno Nacional autorizó, vía excepción a la medida de aislamiento preventivo obligatorio, con el fin de regresar de forma progresiva a la educación presencial, la actividad de Laboratorios prácticos y de investigación de las instituciones de educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

8. Que, en ejercicio de su facultad reglamentaria, el Ministerio de Educación Nacional ha expedido la Directiva Ministerial número 13, de fecha tres (03) de Junio, en la cual se han determinado las directrices que permitan el retorno progresivo y presencial con alternancia en las Instituciones de Educación Superior
9. Que la Universidad Católica de Colombia en cumplimiento de los valores que orientan el ejercicio como Institución de Educación Superior, ha diseñado, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, su Protocolo de Bioseguridad para la prevención y mitigación de la propagación del COVID – 19, en el regreso progresivo y alterno a la normalidad académica presencial.
10. Que mediante el Decreto 580 de 2021 el Gobierno Nacional adoptó las medidas tendientes a la reactivación de las actividades económicas y sociales, entre las cuales se encuentra la Educación, tanto en niveles de básica primaria, básica secundaria y educación superior, determinando que para ello el Ministerio de Salud y Protección Social debería establecer los criterios y medidas necesarios para asegurar la apertura gradual y las condiciones que permitan el desarrollo de tales actividades.
11. Que mediante el Acuerdo 06 del seis (06) de julio de 2020 del Consejo Administrativo de la Universidad Católica de Colombia, se aprobó y adoptó el Protocolo de Bioseguridad de la Institución Educativa.
12. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 777 del dos (02) junio de 2021, Acto Administrativo mediante el cual estableció los criterios mínimos requeridos en la adopción del Protocolo de Bioseguridad para la reactivación de las actividades económicas y sociales, entre las cuales se encuentra la educación superior.

De conformidad con lo anteriormente señalado, el Consejo Administrativo de la Universidad Católica de Colombia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD diseñado e implemento por la Universidad Católica de Colombia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El documento correspondiente al PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD modificado de la Universidad Católica de Colombia, se encuentra anexo al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2021.

**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**  
Vicepresidente

**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Secretario General



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

---

RETORNO SEGURO A LA VIDA LABORAL Y ACADÉMICA

---

Consejo Administrativo

Acuerdo No. 019 del 24 de noviembre de 2021

## INTRODUCCIÓN

En el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación Nacional ha brindado orientaciones para el manejo de la emergencia por COVID-19 en la prestación del servicio de educación tendientes a evitar la propagación del virus.

De conformidad con las medidas implementadas reseñadas, el Gobierno Nacional ha llamado a retomar las actividades según la modalidad en que nos han aprobado los programas académicos ofertados, es decir, la presencialidad.

En este contexto, el presente Protocolo de Bioseguridad, establece orientaciones y recomendaciones a la presencialidad en la Universidad Católica de Colombia, invitando a toda su comunidad a la implementación de una cultura de autocuidado.



## CONTENIDO

1. Objetivo
2. Alcance
3. Definiciones
4. Lineamientos generales
5. Datos Generales de la Universidad
6. Medidas para la reducción del Riesgo
  - 6.1 Medidas generales
    - 6.1.1 *Higiene respiratoria*
    - 6.1.2 *Lavado de Manos*
    - 6.1.3 *Uso de protección respiratoria*
      - 6.1.3.1 *Tapabocas convencional desechable y tapabocas de tela*
  - 6.2 Medidas Específicas
    - 6.2.1 *Porterías y control de acceso*
    - 6.2.2 *Oficinas y atención al público*
    - 6.2.3 *Uso de ascensores y escaleras eléctricas*
    - 6.2.4 *Limpieza y desinfección*
    - 6.2.5 *Manejo de residuos*
    - 6.2.6 *Señalización y Demarcación – Distanciamiento Físico*
    - 6.2.7 *Movilidad segura*
    - 6.2.8 *Medidas a terceros*
    - 6.2.9 *Plan de comunicaciones*
7. Componente Académico - Administrativo y Docente
  - 7.1 *Autorización ingreso*
  - 7.2 *Obligaciones de los trabajadores*
  - 7.3 *Obligaciones de la población estudiantil*
  - 7.4 *Elementos de Protección Personal EPP*
  - 7.5 *Controles Administrativos*
  - 7.6 *Controles Académicos*
  - 7.7 *Vigilancia de la salud*
8. Documentos de Referencia
9. Guías Específicas

## 1. OBJETIVO

Modificar el protocolo de bioseguridad orientado a la prevención, control, seguimiento y mitigación de los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad ocasionada por el Virus denominado COVID – 19 con el fin de obtener un regreso seguro a las actividades laborales y académicas mediante conductas de autocuidado.

## 2. ALCANCE

El Protocolo de Bioseguridad de la Universidad Católica de Colombia, aplica a toda la comunidad académica, la cual incluye personal administrativo, docente, estudiantes, contratistas, proveedores y visitantes que ingresen a las instalaciones de la Institución.

## 3. DEFINICIONES

*Aislamiento:* Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. <sup>1</sup>

*Autocuidado:* Es considerado por la OMS como "la capacidad de las personas, las familias y las comunidades para promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a las enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un proveedor de atención médica".

*Bioseguridad:* Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

*COVID-19:* Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos. <sup>1</sup>

*Desinfección:* es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos. <sup>1</sup>

*Distanciamiento físico:* Aumento de la medida espacial entre las personas y disminución de frecuencia de contacto entre ellas para reducir el riesgo de propagación de una enfermedad. Las estrategias de distanciamiento físico se pueden aplicar a nivel individual, grupal y espacial. Las primeras buscan evitar el contacto físico, las segundas limitar las concentraciones, desplazamientos de la población, entre otras, y las terceras incidir en la disposición y manejo de los espacios para favorecer la distancia entre las personas.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Resolución 777 de 2 junio 2021

<sup>2</sup> Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa. Junio 2020 Min Educación Acuerdo No. 019 del 24.11.2021

*EPP*: Elemento de Protección Personal.

*Estrategia de Cohorte o Burbuja*. Se refiere a la estrategia de identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico.

*Hipoclorito*: Es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general.<sup>3</sup>

*Tapaboca o mascarilla de uso general*: Producto para protección de las vías respiratorias que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de un arnés de cabeza que puede rodear la cabeza o sujetarse en las orejas. No se consideran dispositivo médico.<sup>2</sup>

#### 4. LINEAMIENTOS GENERALES

- a. Ningún colaborador, administrativo, docente, contratista, estudiante o visitante, podrá ingresar a las instalaciones de la Universidad Católica de Colombia en cualquiera de sus sedes, si presenta sintomatología asociada con COVID – 19.
- b. Todas las personas que se encuentren en las Instalaciones de la Universidad Católica de Colombia, mantendrán puesta la protección respiratoria durante su permanencia en la misma, sin excepción
- c. Tanto en las áreas administrativas, como académicas, se mantendrá el distanciamiento físico de 1 metro entre personas, dando cumplimiento a lo estipulado la Resolución 777 de 2 de junio de 2021.
- d. Las premisas principales de bioseguridad en la Universidad Católica de Colombia son: el lavado correcto y permanente de manos, uso de tapabocas obligatorio, distanciamiento físico, ventilación de espacios, así como el autocuidado.
- e. La Universidad establece a través de presente documento los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies de trabajo y equipos de uso frecuente.
- f. Todas las personas que ingresen a las Instalaciones de la Universidad y/o que se encuentren en trabajo en casa, deberán diligenciar diariamente el autodiagnóstico en la aplicación UcatolicApp, bajo los lineamientos de protección de datos y custodia por el profesional especializado.

---

<sup>3</sup> Resolución 777 de 2 junio 2021

## 5. DATOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD

Nombre	<b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA</b>
Actividades	EDUCACIÓN SUPERIOR
Lugar de realización de las actividades	BOGOTÁ D.C.
Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL	ARL BOLÍVAR
Total, Número de trabajadores directos	1240
Número de trabajadores contratistas	70

## 6. MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID – 19

### 6.1 MEDIDAS GENERALES

La Universidad Católica de Colombia contempla las siguientes medidas generales para toda la comunidad académica con miras a lograr la mitigación de la transmisión del virus Covid-19:

#### 6.1.1 *Higiene Respiratoria*

La Universidad Católica de Colombia promueve en todas las personas durante su permanencia al interior de sus instalaciones, el protocolo de la etiqueta de la tos y el estornudo

#### 6.1.2 *Lavado de Manos*

Es indispensable hacer el lavado periódico de manos con agua y jabón idealmente, al iniciar la jornada, al retirar los EPP, antes y después de consumir alimentos, después de estornudar, al terminar la jornada, entre otros, con la técnica adecuada recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) descrito en el presente documento.

#### 6.1.3 *Uso de Protección Respiratoria*

El uso de protección respiratoria es de carácter OBLIGATORIO para todo el personal que permanezca en las Sedes e Instalaciones de la Universidad Católica de Colombia.

En caso que una persona se niegue a usarlo durante su estadía o al ingreso a la Universidad, se le negará el acceso a las Instalaciones, o se le solicitará su uso; en caso de que la persona se niegue a utilizar en debida forma la protección respiratoria, se le indicará que debe retirarse de las instalaciones.

El uso correcto de los EPP es fundamental para evitar el contagio; igualmente importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

##### 6.1.3.1.1 *Tapabocas convencional desechable y Tapabocas de tela*

Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales:

- Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.

- Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos por detrás de las orejas. Si es de tiras se deben atar por encima de las orejas en la parte posterior de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y encima del cuello.
- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa, su colocación errónea puede ser causante de una menor protección de la persona. La colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración y acumula la humedad en la cara.
- Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior para moldear la banda sobre el tabique nasal.
- No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas desechable se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirado, doble el tapabocas desechable con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura, realice lavado de manos con agua y jabón. No reutilice el tapabocas desechable posterior a las 8 horas recomendadas de uso.
- El tapabocas de tela se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar, no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios equipos entre otros) por el riesgo de contaminarse.
- Los tapabocas de tela deben ser lavadas de manera habitual de acuerdo con la frecuencia del uso, posterior a su retiro, se deben lavar con agua y jabón con guantes a mano o en máquina. <sup>4</sup>

## 6.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS

La Universidad Católica de Colombia recomienda seguir las medidas específicas para el buen desarrollo de las funciones laborales y académicas según su pertinencia:

### 6.2.1 *Medidas de autocuidado:*

En la situación actual cuidarse también es cuidar a los otros, de acuerdo con esta consideración, cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propenden por el cuidado de si mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general.

---

<sup>4</sup> Resolución 777 de 2 junio 2021

- a. Determinar las medidas de autocuidado que debe implementar para evitar contagiarse o contagiar teniendo en cuenta lo aprendido
- b. Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad
- c. Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección
- d. Evaluar los beneficios para si mismo y los demás de sus decisiones de protección de bioseguridad.
- e. Identificar situaciones de riesgo de aglomeraciones para la transmisión del virus, extreme las medidas de bioseguridad y evite el contacto con las demás personas

### **6.2.2 Salud mental**

Para el manejo de su salud mental se sugiere:

- a. Atender las emociones y las medidas de bioseguridad antes de salir a sus labores académico administrativas
- b. Mantener una actitud positiva
- c. Concéntrese en la labor que va a realizar
- d. Preste atención a los posibles riesgos y utilice los elementos de protección personal
- e. De ser necesario, haga uso de la línea de orientación psicológica de la que dispone la ARL para colaboradores y las de EPS en caso de ser estudiante.
- f. Asista a las capacitaciones propuestas.

### **6.2.3 Porterías y Control de acceso**

Cada una de las personas que ingresen a las instalaciones de la Universidad deberán cumplir el procedimiento de ingreso:

- a. Identificación con el carné, verificación de condiciones de salud según los lineamientos de la Universidad y los medios tecnológicos establecidos.
- b. Los vigilantes y personal de control de acceso deberán portar protección respiratoria con visor o tapabocas y careta.

### **6.2.4 Oficinas y Atención al público**

- a. Usar elementos de protección personal tales como tapabocas y careta facial (solo para atención al público) la misma que podrá ser reemplazada por barreras divisorias que se adapten al puesto de trabajo.
- b. Tener elementos de trabajo individuales (lapicero) y suministrar lapicero para el público, haciendo desinfección del mismo una vez utilizado.
- c. Evitar recibir documentación, dinero u otros elementos, y de ser así desinfectarlos por medio de spray con alcohol antiséptico igual o mayor al 70%.
- d. Hacer respetar la señalización y demarcación de la zona de acceso acorde con la capacidad instalada del sitio.
- e. Limpiar y desinfectar al ingreso y retiro de su puesto de trabajo, todos sus implementos tales como teclado, mouse, teléfono y otros.

- 
- f. Dentro de las oficinas y áreas de reunión o capacitación se deberá mantener distanciamiento social de 1 metro con todo el personal.
  - g. Respecto a la ventilación de los espacios:
    - h. Garantizar la correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones.
    - i. Mantener ventanas y puertas abiertas y realizar el mantenimiento de los equipos y sistemas de ventilación.
    - j. Favorecer las actividades laborales y de bienestar en espacios abiertos y con distanciamiento físico.

### **6.2.5 Uso de Ascensores y escaleras eléctricas**

- El uso de ascensores se limitará a las personas que, por alguna limitación física, no puedan hacer uso de escaleras.
- Teniendo en cuenta las dimensiones de los ascensores y el principio de asegurar por lo menos 1 metro de distanciamiento físico, en los ascensores está ubicada la demarcación correspondiente.
- Se recomienda el uso de escaleras eléctricas evitando poner las manos sobre el pasamanos. las cuales estarán señalizadas y demarcadas para acceso y salida.
- Evitar ascensores y de ser necesario pararse frente a una de las paredes de la cabina, no frente a otras personas

### **6.2.6 Limpieza y desinfección**

- Los servicios de aseo de la Universidad implementan un protocolo de limpieza y desinfección permanente, así como el mantenimiento de lugares de trabajo y estudio.
- Este protocolo define el procedimiento, la frecuencia, los insumos, el personal responsable, elementos de protección empleados, entre otros.<sup>5</sup> Adicionalmente la frecuencia de limpieza y desinfección de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- Realizar control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social y el Programa de Manejo Integrado de Plagas que establezca medidas preventivas.
- Elaboración de fichas técnicas e instructivos (idealmente digitales) sobre los procesos de limpieza y desinfección.
- Establecer protocolos de desinfección previos al uso de cualquier elemento o herramienta de trabajo.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas, se deben lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico, entre otros.

---

<sup>5</sup> Resolución 777 de 2 junio 2021

- Así mismo, se revisarán las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza.
- El listado de desinfectantes puede ser consultado en el siguiente enlace: [https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list\\_03-03-2020.pdf](https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020.pdf)
- Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros.
- Realizar capacitación al personal de servicios generales.
- En caso de contratar empresas especializadas estas deberán contar con concepto sanitario expedido por la Direcciones Territoriales. Protocolos Empresas contratistas de aseo
- Los insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes) deben ser sujetos de limpieza y desinfección constante periódica, considerando los ciclos de limpieza o áreas cubiertas, según la programación de la actividad.
- Insumos químicos empleados, especificando dosis y naturaleza química del producto, deberán contar con su respectiva hoja de seguridad: desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes.<sup>6</sup>
- El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal (usar monogafas, guantes, delantal y tapabocas).
- Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
- El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- Las superficies del cuarto de baño y el sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día.
- Elimine los guantes y paños en una papelería después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado. Al finalizar el proceso báñese y cámbiese la ropa.
- Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).
- Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección.<sup>7</sup>

Ante la presencia de un caso positivo de covid-19 de una persona que haya tenido presencialidad, se activa el protocolo de limpieza y desinfección del área, la cual es desinfectada con amonio cuaternario sin presencia de colaboradores, personal administrativo o estudiantes, dentro de las siguientes 24 horas.

---

<sup>6</sup> Resolución 777 de 2 junio 2021

<sup>7</sup> Resolución 777 de 2 junio 2021

### **6.2.7 Manejo de residuos.**

- La Universidad ha ubicado canecas de pedal con doble bolsa de color negra, especiales para la disposición de los residuos como tapabocas y guantes, este elemento no debe ser abierto por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa plástica.
- Se llevará a cabo la recolección de residuos en forma permanente, como también la limpieza y desinfección de las canecas.
- El personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección al terminar la recolección, deberá cumplir el procedimiento de higiene de manos.
- 
- A las personas que realice el proceso de recolección de residuos se le garantizará el suministro de elementos protección personal, así mismo debe realizar la limpieza y desinfección de sus EPP e insumos utilizados.

### **6.2.8 Señalización y Demarcación – Distanciamiento físico**

- Es necesario conservar, por lo menos, 1 metro de distanciamiento físico, para determinar la capacidad instalada y los aforos establecidos.
- Se realizará la señalización y demarcación al ingreso y salida de todas las sedes, como también las zonas de circulación y las zonas de mayor afluencia.

### **6.2.9 Movilidad Segura**

La Universidad cuenta con un plan estratégico de seguridad vial y se establecen las siguientes medidas de prevención:

- *Al salir de la vivienda*
- ✓ Utilizar siempre el tapabocas en: Áreas con afluencia masiva de personas donde no sea posible mantener distancia de un metro de distancia entre otras personas

*En el transporte público*

- ✓ Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o gel antibacterial
- ✓ Evitar el contacto de las manos con los ojos, la nariz y la boca
- ✓ Desinfectar diariamente elementos personales especialmente celular.
- ✓ Estar atento a las indicaciones de las autoridades locales sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- ✓ Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evite aglomeraciones de personas.
- ✓ No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el distanciamiento. 8
- ✓ Usar de manera permanente el tapabocas

<sup>8</sup> Guía ARL Bolívar 2020. Mailing Limpieza y desinfección  
Acuerdo No. 019 del 24.11.2021

- ✓ Procure no tocar barandas, puertas o torniquetes.
- ✓ En lo posible, al interior del vehículo y si está de pie, acerque su cuerpo a los pasamanos y barras de agarre, no se sujete con las manos.
- ✓ Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso del tapabocas procurando mantener distancia mínima de un metro (1 m) entre las personas al interior del vehículo.
- ✓ Mantener en lo posible gel antibacterial para aplicación a la subida y bajada del transporte y se debe mantener una ventilación constante durante el recorrido.
- ✓ Una vez llegue a su lugar de destino lave inmediatamente las manos.
- ✓ Uso de protección respiratoria y guantes desde y hasta llegar a casa.
- ✓ En lo posible hacer uso de transporte propio, bicicletas, motos o carro particular.
- ✓ Evitar manipular el celular, dinero, tocarse la cara comer o recibir elementos durante el recorrido<sup>9</sup>

- *Al regresar a la vivienda*

- ✓ Retirar los zapatos a la entrada.
- ✓ Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección
- ✓ Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- ✓ Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- ✓ Desinfectar los elementos que se manipularon al salir
- ✓ Mantener la ropa de trabajo, el tapabocas separado de la ropa personal.

- *Recomendaciones uso de vehículo particular, motocicletas y bicicletas:*

En bicicleta, moto o patineta:

- ✓ Usar tapabocas y guantes durante el recorrido y limpiarlos frecuentemente.
- ✓ Desinfectar con regularidad manubrio y los elementos de seguridad (casco, gafas, rodilleras).<sup>10</sup>

En el carro:

- ✓ Cada propietario debe garantizar que el vehículo se encuentre limpio y desinfectado sobre todo en las superficies con las cuales la persona tenga contacto, tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad y asientos.
- ✓ El procedimiento de limpieza y desinfección debe realizarse nuevamente una vez haya terminado la ruta hacia el trabajo o al lugar de residencia. Se debe evitar realizar paradas innecesarias.
- ✓ Mantener ventilado el vehículo
- ✓ En los parqueaderos los usuarios deberán seguir las indicaciones de bioseguridad de los administradores de los mismos.

A pie – caminando:

---

<sup>9</sup> Guía ARL Bolívar 2020. Mailing Transporte público

<sup>10</sup> Guía ARL Bolívar 2020. Mailing Limpieza de motos y vehículos

Mantener una distancia superior a un metro con otros peatones y evitar caminar por lugares con basuras o charco

### **6.2.10 Medidas a Terceros**

#### **6.2.10.1 Contratistas:**

Todos los contratistas deben cumplir este Protocolo de Bioseguridad, antes de hacer el ingreso a las instalaciones de la Universidad y seguir las normas de bioseguridad.

- ✓ Todos los contratistas deberán dotar a sus trabajadores de elementos de protección personal según la labor que vayan a desarrollar dentro de las instalaciones, dicha dotación debe estar acompañada de instrucciones y supervisión para el correcto uso de estos elementos.
- ✓ Todos los contratistas deben recibir la inducción de seguridad y salud en el trabajo antes de iniciar sus labores y cumplir el procedimiento para contratistas estipulado por la Universidad.
- ✓ Notificar el ingreso de contratistas a la Universidad por parte del administrador del contrato
- ✓ Dar cumplimiento a los documentos solicitados por parte de Seguridad y Salud en el trabajo para la ejecución de la labor al interior de la Universidad

#### **6.2.10.2 Proveedores:**

El presente protocolo aplica para los contratistas en lo relacionado con el control de bioseguridad, el cual cuenta con los elementos indispensables de operación:

- ✓ Asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ En el momento de entrega de los insumos se debe hacer uso obligatorio de tapabocas y guantes.
- ✓ Se llevará a cabo la limpieza y desinfección de los productos a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos a los clientes.
- ✓ Se dispondrá de un área de recibo delimitada y señalizada para asegurar la separación de mínimo un metro entre la persona que entrega y la que recibe.

#### **6.2.10.3 Niños y mascotas:**

- ✓ Amparando los derechos de los niños, niñas y adolescente y en busca de su bienestar físico, la Universidad Católica de Colombia restringe el ingreso de menores de edad, con excepción de los estudiantes de la Universidad que no hubieren cumplido la mayoría de edad y tengan autorizado su ingreso a las Instalaciones de la Universidad.
- ✓ La Universidad como espacio académico y de gestión administrativa restringe el ingreso de mascotas

#### **6.2.10.4 Cafeterías y Zonas de alimentación:**

La Universidad podrá establecer zonas de alimentación y descanso al aire libre en los cuales se cumplan las siguientes directrices:

- ✓ En los lugares destinados para el consumo de alimentos de los colaboradores al interior de la Universidad, se dispondrán horarios de almuerzo acordados con los jefes inmediatos
- ✓ Para las zonas comunes de los estudiantes en el área de Bienestar Universitario, se establecerán horarios de acceso garantizando el distanciamiento social entre las personas que allí se encuentren.
- ✓ Cada usuario deberá hacer la limpieza del horno microondas y mesas antes y después de su uso.
- ✓ Disponer las mesas con una distancia entre las mismas de un metro.

Nota: en caso de habilitar las cafeterías en concesión:

- ✓ Asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Las zonas de almacenamiento, los equipos y los utensilios usados se deben limpiar y desinfectar con mayor frecuencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos por los administradores de las cafeterías.
- ✓ Los productos utilizados para la limpieza y desinfección deben ser autorizados por la autoridad sanitaria competente, y seguir las recomendaciones del fabricante, información que puede ser consultada en la etiqueta de los envases o en las fichas técnicas de los mismos.
- ✓ El administrador de las cafeterías deberá dotar a los trabajadores de los elementos de protección personal (careta, tapabocas y guantes) para la manipulación de alimentos y realizar el lavado correcto y desinfección de manos.
- ✓ Los trabajadores de las cafeterías en concesión deben cumplir con los requerimiento de seguridad y salud en el trabajo para manipulación de alimentos
- ✓ Se debe garantizar la disponibilidad de los elementos de limpieza y desinfección necesarios, como agua potable, jabón, gel antibacterial, o alcohol glicerinado al 70% y toallas desechables.
- ✓ En caso de que los grifos no sean de sensor o accionamiento no manual, los mismos se deben cerrar con las toallas desechables para el secado de manos.
- ✓ Seguir las recomendaciones de higiene respiratoria contenidas en este protocolo
- ✓ En caso de que algún trabajador llegue al establecimiento con síntomas asociados al COVID-19, deberá prohibirse inmediatamente la manipulación de alimentos, remitirse al aislamiento domiciliario e informar del caso tanto a la autoridad sanitaria competente como a la División de Servicios Generales de la Universidad.
- ✓ Evitar la aglomeración de personas durante la comercialización de productos
- ✓ Garantizar la ventilación natural en las áreas internas y externas de las cafeterías.
- ✓ Supervisar de manera permanente la manipulación higiénica de los alimentos en todas las etapas.
- ✓ Delimitar la zona de servicio ofrecida por el establecimiento, implementando el separador de fila señalizado en el piso.
- ✓ Evitar el contacto con los usuarios, demarcando una zona para la entrega del dinero y otra para la entrega del producto o servicio.
- ✓ Las mesas y sillas se deben distribuir de tal manera que se respete las medidas de distanciamiento social entre los usuarios.

- ✓ Promover que los usuarios se lleven los alimentos en vez de consumirlos en el sitio, para evitar aglomeraciones en la zona de cafeterías.

### **6.2.11 Plan de comunicaciones**

La Universidad Católica de Colombia cuenta con un plan de comunicación claro y oportuno en el cual se divulga la información pertinente a toda la comunidad Universitaria.

Estrategia basada en:

- ✓ Mantener las líneas de contacto e información actualizadas a través de los medios que se dispongan en caso de cualquier emergencia.
- ✓ Divulgar las medidas contenidas en este protocolo de Bioseguridad y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Brindar mensajes continuos a toda la comunidad y demás personal que preste sus servicios en la Universidad relacionados con autocuidado, pausas activas, desinfección, entre otros.
- ✓ Se debe reiterar frecuentemente, la importancia de lavarse las manos constantemente y mantener el distanciamiento social (no abrazar, besar ni dar la mano).
- ✓ Divulgar a la población trabajadora, los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).
- ✓ Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus medios de difusión, teniéndose en cuenta las infografías y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Desarrollo de campañas para el uso permanente de la APP, el reporte de síntomas y las medidas de prevención y cuidado de la salud individual, familiar y comunitaria con o sin inmunización.
- ✓ Poseer un micrositio en la página de la Universidad en la cual se podrán consultar los comunicados y disposiciones oficiales.

## **7. COMPONENTE ACADEMICO – ADMINISTRATIVO Y DOCENTE**

### **7.1 Autorización de ingreso**

Para el ingreso a la Universidad Católica de Colombia, es requisito cumplir con el siguiente procedimiento:

#### **7.1.1 Diligenciar la Herramienta de Auto reporte diario**

Esta herramienta nos permite realizar la detección temprana de signos y síntomas de alerta; todas las personas en la Universidad, deberán hacer su autodiagnóstico diario a través de los medios establecidos por la misma UcatolicApp.

#### **7.1.2 Reporte esquema de vacunación**

En desarrollo de los criterios de la Resolución 777 de 2021, frente a la cobertura de vacunación; la

Universidad realiza el control de los esquemas de vacunación de toda la comunidad de la siguiente manera.

- Para administrativos y docentes enviar la información, copia del carné o reporte de la completitud de su esquema al médico de seguridad y salud en el trabajo
- Para estudiantes enviar la información, copia del carné o reporte de la completitud de su esquema al médico de Bienestar universitario

## **7.2 Obligaciones de los trabajadores**

- ✓ Diligenciar diariamente la herramienta de Autodiagnóstico antes de dirigirse a las Universidad, con el fin de monitorear su estado de salud, previo a su ingreso
- ✓ Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por la Universidad durante el tiempo que permanezca en las instalaciones y en ejercicio de sus labores.
- ✓ Acatar las medidas de autocuidado y reportar al Médico de Seguridad y Salud, las condiciones de su estado de salud mediante la APP UcatoliApp
- ✓ Reportar a la coordinación de Seguridad y Salud, cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o en su familia para adoptar las medidas pertinentes.
- ✓ Reportar oportunamente el cumplimiento de su esquema de vacunación

## **7.3 Obligaciones de la población estudiantil**

- ✓ Diligenciar diariamente la herramienta de Auto diagnóstico en UcatolicApp, con el fin de monitorear su estado de salud
- ✓ No permanecer en las áreas comunes, evitando aglomeraciones
- ✓ Cumplir las normas de movilización dentro de las sedes.
- ✓ Implementar normas de autocuidado en las zonas aledañas y al interior de la institución
- ✓ Portar el carné y el tapabocas de forma permanente
- ✓ Reportar al servicio de primeros auxilios, cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su familia para adoptar las medidas pertinentes
- ✓ Cumplir las normas de bioseguridad establecidas por la institución

## **7.4 Elementos de protección personal (EPP)**

Los elementos de protección personal son de uso OBLIGATORIO, debiendo ser portados durante toda la jornada laboral o académica.

Toda persona que pretenda cambiar y desechar los elementos de protección utilizados, deberá seguir el procedimiento diseñado para disposición final de los mismos (guantes y tapabocas), para ello, se han instalado canecas con pedal en todas las sedes.

## **7.5 Controles Administrativos**

### **7.5.1 Reuniones, comités, Consejos, Capacitaciones**

- ✓ Se privilegiarán las reuniones de tipo virtual en las instalaciones de la Universidad
- ✓ En los lugares en los cuales se desarrollen reuniones con el número permitido de participantes se debe conservar el distanciamiento físico
- ✓ Los equipos, insumos o material empleado en la reunión deben ser desinfectado siguiendo las medidas establecidas por la Universidad

#### **7.5.2 Eventos masivos**

- ✓ Se acatarán las disposiciones que Presidencia y Vicepresidencia de la Universidad Católica de Colombia adopte para este tipo de eventos, según lineamientos que expida el Gobierno Nacional.

#### **7.5.3 Eventos recreo-deportivos**

- ✓ Se podrá hacer uso de las instalaciones del gimnasio de la Universidad, cumpliendo con los protocolos específico para su uso en la Universidad.
- ✓ Las actividades recreo-deportivas se realizarán según las disposiciones que Presidencia y Vicepresidencia de la Universidad Católica de Colombia adopte para este tipo de eventos.

#### **7.5.4 Evaluaciones médicas ocupacionales**

- ✓ Exámenes médicos Ocupacionales

Se deben realizar de manera que permitan asegurar que, sin exponer al médico examinador a riesgos para su salud, el examinado no presenta condiciones de salud que lo hagan susceptible a enfermarse o agravarse por las condiciones del trabajo que se le ofrece o que represente riesgo para terceros.

Esto es, evitar la proximidad entre examinado y examinador mediante la aplicación de estrategias que brinden información adecuada para determinar la condición de salud. El médico hará uso de todos los elementos de protección personal propios de la tarea

#### **7.5.5 Medidas en coordinación con Administradoras de Riesgos Laborales — ARL**

- ✓ Incluir en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo, determinar los controles a implementar, entre ellos la distribución de espacios de trabajo y ubicación del personal para el distanciamiento físico de los trabajadores, en concordancia con lo indicado en este documento.
- ✓ Diseñar con la asesoría de la ARL la lista de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer los controles operacionales necesarios antes del inicio de la actividad laboral.
- ✓ Las ARL deberán disponer de un equipo técnico responsable para orientar a sus empresas afiliadas en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19.
- ✓ Dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.

- ✓ Las ARL deberán orientar a las empresas sobre la gestión del riesgo laboral de los trabajadores vulnerables a la infección con COVID – 19.
- ✓ Orientar a los empleadores, contratantes, trabajadores dependientes e independientes afiliados sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los elementos de protección personal, según las instrucciones de las autoridades sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes de las empresas referentes al control del riesgo laboral por COVID – 19. <sup>11</sup>

## **7.6 Controles académicos**

La Universidad Católica de Colombia, ha realizado un análisis responsable sobre la situación de emergencia a la que actualmente está enfrentada la sociedad por la expansión de la pandemia del COVID – 19, así como los potenciales riesgos que para la salud conllevan los desplazamientos y la concentración de personas en espacios cerrados; además, ha llevado a cabo un estudio de los máximos niveles de ocupación de la infraestructura física de la Universidad permitidos, según las directrices generadas desde los gobiernos Nacional y Distrital.

En el año 2022 todos los miembros de la comunidad universitaria regresarán de manera presencial a las actividades académicas y administrativas. Por ello, debemos tener en cuenta todo lo establecido en el presente protocolo de bioseguridad que se encuentra publicado en la página web de la Universidad.

## **7.7 Vigilancia de la salud**

### **7.7.1 Pasos a seguir en caso de que un trabajador o estudiante presente síntomas compatibles con COVID-19 (tos, fiebre, dificultad respiratoria, entre otros):**

1. Quedarse en Casa en aislamiento social, voluntario y preventivo con el fin de no contagiar a otras personas.
2. Diligenciar el Autodiagnóstico diario UcatolicApp para conocer sus síntomas.
3. Informar el caso al jefe Inmediato o delegado de Bienestar de la respectiva Facultad
4. El área de salud respectiva realizará seguimiento permanente de la sintomatología, a la persona de la comunidad educativa con síntomas y registrarán en las plataformas destinadas para tal fin.
5. La persona de la comunidad educativa con síntomas asociados a COVID-19, informará a su EPS la sintomatología para su respectivo tratamiento y seguimiento. Asimismo, debe informar al área de salud de la Universidad durante el seguimiento, si le formulan medicamentos, realizan pruebas y el resultado de estas.
6. Guardar reposo y tomar las medidas preventivas en el hogar.
7. Evitar contagiar a las demás personas de la familia o cercanas, por lo que debe usar tapabocas, evitar el contacto físico, no compartir los utensilios de cocina, lavar los platos y cubiertos con altas temperaturas, permanecer y dormir solo en una habitación y mantener las ventanas abiertas y la puerta cerrada.

---

<sup>11</sup> Resolución 777 de 2 junio de 2021  
Acuerdo No. 019 del 24.11.2021

8. Lavarse las manos constantemente con agua y jabón en un tiempo de 40 a 60 segundos
9. Consultar telefónicamente a la EPS si presenta señales de alarma o complicaciones, seguir los lineamientos emitidos.

**7.7.2 Pasos a seguir en caso de que un trabajador o estudiante presente síntomas o sospechoso para COVID -19 dentro de las instalaciones de la Universidad**

1. Aislar inmediatamente a la persona en la zona de aislamiento definida por la Universidad, donde pueda estar cómodo y seguro mientras se determinan las recomendaciones emitidas por la EPS respectiva y el punto de traslado.
2. Si es menor de edad, se contacta al acudiente para el traslado domiciliario o a la EPS
3. Conservar el distanciamiento de un metro y verificar que está usando el tapabocas. Solicitar información personal, así como de las personas que puedan haber entrado en contacto con él (1 metro o menos durante un tiempo mayor a 15 minutos).
4. Informar el caso de forma inmediata al jefe Inmediato o delegado de Bienestar de la respectiva Facultad.
5. El área de salud respectiva realizará seguimiento permanente de la sintomatología, a la persona de la comunidad educativa con síntomas y registrarán en las plataformas destinadas para tal fin.
6. Solicitar a las personas que tuvieron contacto con la persona con síntomas o sospechoso para COVID – 19, realicen el debido proceso de lavado de manos, uso de tapabocas, distanciamiento social a 1 metro y desinfección de sus elementos. Asimismo, entrarán en aislamiento domiciliario y se les informará los síntomas de la enfermedad y signos de alarma.
7. Cerrar temporalmente todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 24 horas. Incluir materiales y equipos con los que pudo haber entrado en contacto la persona. Realizar un proceso de limpieza y desinfección previo al reingreso de otras personas al área.
8. Informar al jefe Inmediato o al delegado de bienestar de la respectiva Facultad si la prueba COVID 19 es positiva.
9. Si la prueba COVID – 19 es negativa, informar al jefe Inmediato o al delegado de bienestar de la respectiva Facultad, para detener las cuarentenas en quienes se habían considerado posibles contactos.
10. Todo contacto para el seguimiento a la persona con síntomas o sospechoso para COVID – 19 deberá ser no presencial (por teléfono, mensajería, correo electrónico, whatsApp u otros

**8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:**

- ❖ *Decreto 442 de 2021. Alcaldía Mayor de Bogotá.* Por medio del cual se imparten instrucción en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 para el mantenimiento del orden público en la ciudad de Bogotá D.C la reactivación económica segura y se dictan otras disposiciones
- ❖ *Decreto 457 de 2020 Min. Interior:* Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

- ❖ *Decreto 531 de 2020 Min. Interior:* Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- ❖ *Decreto 593 de 2020 Min. Interior:* Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- ❖ *Decreto 636 de 2020 Min. Interior:* Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- ❖ *Decreto 660 de 2020 Min. Educación:* Por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- ❖ *Resolución 666 de 2020 Ministerio de salud y protección social:* Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el manejo adecuado de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- ❖ *Resolución 777 de junio de 2021 Ministerio de salud y protección social:* Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas. Anexo técnico de la presente resolución
- ❖ *Decreto 749 de 2020:* Mediante el cual se ordena el Aislamiento Preventivo Obligatorio en el país a partir del 1° de junio de 2020, hasta las cero horas del 1° de julio de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus covid-19.
- ❖ *RESOLUCIÓN NÚMERO 1687 DE 2021 (25 DE OCTUBRE DE 2021). Ministerio de Salud y Protección social. Por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados*
- ❖ *Circular 0029:* Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes; ante la presente emergencia por COVID-19, las administradoras de riesgos laborales apoyaran a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa a COVID-19.
- ❖ *Directiva Ministerial N 13.* Recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del decreto no. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad.
- ❖ *Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19) – Ministerio de Salud*

- ❖ Guía ARL Bolívar 2020. Mailing Transporte público
- ❖ Guía ARL Bolívar 2020. Mailing Limpieza de motos y vehículos
- ❖ Guía ARL Bolívar 2020. Mailing Movilización Transporte Publico
- ❖ Guía ARL Bolívar 2020. Mailing Limpieza y desinfección
- ❖ Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa 2020